

RESOLUCION EXENTA N° 2084

SANTIAGO, 04 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 163-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N°2088, de 14 de octubre de 2014 de este Gobierno Regional que aprueba el Convenio Mandato con la Municipalidad de Colina; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA”** Código IDI N° 30116491, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03 (vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto vigente del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Colina, como Unidad Técnica, fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de la orden de compra N° 2686-15-SE14, mediante Actas de Recepción Sin Observaciones de fecha 15 de mayo de 2015, suscrita por doña Carolina Hernández Benítez, Directora de Medio ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Colina, y conforme a la facturas N°404 y 405, ambas de fecha 02 de junio de 2015, ambas por un monto de \$52.360.000.- (cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Importadora y comercializadora Pression Limitada, Rut N°76.211.518-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Colina;

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

RESUELVO:

15538/44

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DOS BARREDORAS PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE COLINA”** Código IDI N° 30116491, la que detalla en las Actas de Recepción Conforme esto es, la recepción de los Barredora Vial Fiorentini Motor Kubota diésel N°1EE445 Y N°1EE4175 cumpliendo con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, de fecha 15 de mayo de 2014, doña Carolina Hernández Benítez, Directora de Medio ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Colina.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Actas de Recepción Sin Observaciones de fecha 15 de mayo de 2015, suscrita por doña Carolina Hernández Benitez, Directora de Medio ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Colina, y conforme a la facturas N°404 y 405, ambas de fecha 02 de junio de 2015, ambas por un monto de \$52.360.000.- (cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Importadora y comercializadora Pession Limitada, Rut N°76.211.518-2, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

;

3.- Los bienes asignados, deben ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Colina, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/PCR/AMM/MCC/FGD/fgd

Distribución:

- Municipalidad de Colina;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.